

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Responsabilidad Médica de Laura Garavito y otros contra Famisanar, Cafam y Diana Constanza Contreras Hernández.

Llamados en garantía: **Chubb Seguros y Seguros del Estado.**

Radicado: 110013103 009 2021 00301 00.

Ingresó: 29/11/2021.

Considerando el llamamiento en garantía formulado por DIANA CONSTANZA CONTRERAS HERNÁNDEZ, el juzgado

RESUELVE

INADMITIR A TRÁMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por la para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente yerro:

1. Aporte poder judicial que habilite la interposición del llamamiento en garantía, guarde sujeción a las normas adjetivas vigentes.
2. Cumpla las exigencias del artículo 82-2 CGP.
3. Aporte prueba del envío de la demanda al extremo llamado en garantía.

Por la secretaria del despacho contrólense el termino respectivo, hecho lo cual ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Cuatro Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a875289fbac19934f4c4911991d3915df32a24a4d551ae3037e2e6919e4187**

Documento generado en 10/08/2022 07:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>